

NOVEDADES, ANUNCIOS, PROTESTAS, DESVARÍOS...

(Actualizado el 14 de febrero de 2005)

Sumario

1. Borrador para una nueva orden de evaluación en la ESO. Se corrigen algunos errores de las instrucciones del curso anterior, pero continúan otros sin resolver.
2. Ya tenemos una Asociación Profesional de Orientadores de Andalucía, la APOA: apúntate.
3. Nuestro instituto participa en el Proyecto FORMA-JOVEN: una interesante iniciativa que continúa este curso en colaboración con el Centro de Salud de Puerta-Este y que supone una actuación pionera en Andalucía.
4. ¡Ya tenemos formación profesional! Pero seguimos luchando por la ampliación de la oferta de una red pública y gratuita de Formación Profesional en Sevilla-Este.
5. Seguimos sin saber para que sirvió la realización del censo de alumnos/as con discapacidad física, psíquica, sensorial..., del curso pasado y que nos han hecho realizar de nuevo este año. Pero ahora más difícil, como en el circo. Se mezclan censo y Séneca: nada bueno puede salir de ahí.
6. El Consejo Orientador al final de la ESO como documento formalizado es inútil. ¿Lo quitamos ya de una vez? ¿Y el proceso de solicitud de escolarización ahora en marzo: no es demencial?
7. ¿Cuántas veces se meterá en un cajón el enésimo borrador del tan deseado Decreto que regule la Orientación Educativa en nuestra Comunidad Autónoma? ¿Por qué son incapaces los de la CEJA de negociarlo con las partes implicadas? ¿Por qué son incapaces de mirar a casi todas las Comunidades Autónomas del Estado Español que hace años que lo tienen en vigor? Se anuncia una Orden en vez de un Decreto: ¡no somos nadie!

Continuará....

Bueno, cuesta trabajo mantener estas "novedades" al día, pero seguimos intentándolo. También es verdad que los problemas con que nos encontramos se resuelven con tanta lentitud que estas "novedades" aguantan mucho tiempo vigentes. Comenzamos el nuevo curso 2004-2005 con algunos problemas nuevos y seguimos "arrastrando" –como una condena irremisible- algunas cuestiones de años anteriores que se van manteniendo sin solución. Otras, por el contrario, van mejorando clara o tímidamente según el caso. Ahí tenemos los proyectos recientemente aprobados para el instituto y que transformarán la vida del mismo y la actuación del profesorado y el alumnado a medio y largo plazo: somos un centro que incorpora de manera "masiva" las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). ¡Somos centro TIC y DIG!. Gracias a la iniciativa del claustro de profesores, por segundo año consecutivo presentamos el proyecto y esta vez ha sido aprobado. Llevamos un año de ordenadores, plataformas, guadalinex, etc... y lo que nos queda aún por delante. A pesar de las dificultades enfrentamos aún el reto con ilusión, esperando que nos

dure. Se nos abre un nuevo tiempo que debemos aprovechar para todos. Sin duda, mejorará la oferta educativa del centro y transformará la vida cotidiana del mismo. Ya lo está haciendo de manera inexorable.

Además, también se nos aprobó el proyecto de Plan de Apertura, por lo que el instituto oferta un conjunto de actividades educativas y deportivas a lo largo de toda la semana y de toda su jornada. Así se hace realidad la iniciativa de un centro abierto a la comunidad, de tal modo que sus instalaciones sean utilizadas por sus alumnos y familias al máximo posible. Pero además de estas buenas noticias siguen apareciendo nubarrones que no se despejan y que tenemos que ir sorteando poco a poco. A pesar de todo, pues, seguimos siendo optimistas, lo cual no es poco en un ámbito como el educativo tan denostado por los de *dentro* como por los de *fuera*. Pero seguimos en todo caso siendo *optimistas con datos* y con la mirada puesta en aquellos asuntos que desgraciadamente siguen preocupándonos y aún se encuentran sin arreglo. Una nueva reforma educativa viene a sobrevolar nuestras cabezas. La reforma de la "paralizada" LOCE (Ley Orgánica de Calidad de la Educación, 2002). En un mar de confusiones continuamos con la precariedad de no saber cuál va a ser el futuro para el sistema educativo y mucho nos tenemos que Andalucía siga dispuesta a empeorarlo todo lo posible, como el anuncio de dejar a los Consejos Escolares la decisión de situar las pruebas extraordinarias en junio o en septiembre que más tarde abordaremos.

No obstante, mientras asistimos escépticos a la enésima reforma de las reformas, seguimos empeñados en metemos en nuevos proyectos que mejoren la calidad de nuestro proyecto educativo y la atención a la comunidad educativa en general. Veamos algunos temas en relación con la realidad actual y que nos afectan de lleno a los orientadores. Espero que al menos os interesen y estimulen el debate profesional tan necesario en estos tiempos de mudanza.

1. Borrador para una nueva orden de evaluación en la ESO. Se corrigen algunos errores de las instrucciones del curso anterior, pero continúan otros sin resolver.

Con las instrucciones emitidas el curso pasado con el fin de aplicar los nuevos criterios de promoción y titulación en la ESO y la existencia de las desgraciadamente "famosas" pruebas extraordinarias de junio se culminó un proceso plagado de errores y de malas decisiones por parte de la Consejería. Acostumbrados estamos que nuestros políticos de salón quieran hacerse la puñeta unos a otros, pero lo que no era de recibo es que en vez de jugarse los cuartos en el sitio adecuado (instancias estatales, elecciones o tribunales si era necesario) quisieran endosarle a los centros un problema que no habían sabido, podido o querido resolver. Es absurdo y fue prepotente que el PP estableciera un calendario de aplicación de la LOCE empezando por modificar los criterios de promoción y evaluación en la ESO sin aplicar los nuevos programas educativos. Ahora tenemos que convivir con un curriculum en gran medida bajo los auspicios de la anterior LOGSE y unos criterios de promoción LOCE realizados con una lógica bien distinta. Y ambas cosas no casan bien. Además, para redondear la estúpida jugada, como la LOCE reabría la posibilidad de celebrar Pruebas Extraordinarias con el fin implícito de volver a contemplar los exámenes de septiembre en la ESO, la Consejería de Educación andaluza la combatió planteando otro problema a los centros: celebrarlas en junio, 48 horas después de la evaluación final del curso. Hace unas semanas, para colmo de males, la Consejera en vez de sacar la patita de donde la metió, (*sostenella y no enmedalla*, debería ser la frase de un hipotético blasón heráldico de la señora consejera) concede *cobardemente* a los Consejos Escolares la decisión de hacerlas en junio o en septiembre creándoles un

problema que no tenían, y que, de entrada, promoverá la disensión en los claustros y consejos e introducirá un factor distorsionante en las comunidades escolares. Desde luego la situación no tendrá nada que ver con la lucha por la equidad del actual gobierno estatal, porque a ver cómo se puede justificar que unos centros decidan junio y otros septiembre en una misma zona, viéndose beneficiados unos alumnos sobre otros. Señora Consejera, la solución es fácil y se la vamos a dar gratis: mientras la Ministra no cambie la legislación vigente, que a ver si se da prisa, las pruebas extraordinarias sólo tienen sentido en septiembre, así que establézcalo para todos los centros y se lo agradeceremos prometiéndole que no le recordaremos las innumerables cartas que le remitimos el curso pasado. Cartas como la siguiente que aparecieron en todos los medios escritos de Andalucía:

Los profesores y profesoras abajo firmantes pertenecientes al Claustro del **IES “Ramón del Valle-Inclán”** de Sevilla, desean manifestar lo siguiente en relación al borrador de *instrucciones por el que se dictan normas para la evaluación, promoción y obtención del Título en la Educación Secundaria Obligatoria* de la D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, recientemente filtrado a la prensa escrita, con el fin de evitar, si todavía es posible, el establecimiento de los siguientes aspectos:

1º No existe fundamento psicológico, social, didáctico ni organizativo que justifique la celebración de unas **pruebas extraordinarias** uno o dos días después de la *evaluación final* del curso. El único motivo que puede entorpecer es el de torcer de manera fraudulenta lo dispuesto en la LOCE y en el Real Decreto 831/2003 de la ESO para evitar que dichas pruebas se celebren en septiembre como parece indicar el sentido común. Estrategia, si éste es el caso, de política mediocre y torticera cuyas fallidas consecuencias van a recaer sobre las comunidades escolares: sobre el profesorado llevándole a un absurdo pedagógico y a aumentar burocráticamente las tareas finales de curso, sobre el alumnado planteándoles unas pruebas imposibles de preparar y superar honestamente, y sobre las familias, defraudando unas expectativas de recuperación condenadas de antemano al fracaso.

2º Es incompatible una definición de la evaluación como proceso continuo, global e integrador –tal y como se establece al comienzo de dichas instrucciones- para, a continuación, obligar al profesorado a fragmentar –en un *breve informe personalizado*- los resultados finales de cara área y alumno/a en objetivos y contenidos superados y aquellos que no lo han sido. ¿Cómo puede llegarse por parte de la CEJA a plantear tamaño disparate didáctico? ¿Se podría hacer también con los alumnos de Bachillerato de cara a las pruebas de septiembre? Si se quiere ser coherente con todo lo dispuesto en materia evaluadora desde hace décadas, los alumnos/as que no superen un área en la evaluación final tras un proceso de evaluación continua y global, lo harán de todo el área y no de una parte. Por tanto el profesorado estará obligado a realizar “breves informes” **idénticos** para todo el alumnado que no haya superado un área, apareciendo sin superar todos los objetivos y contenidos de la misma. El alumno/a, pues, se deberá examinar de nuevo de todos ¿Cómo podrá prepararse en 24 horas con algunas garantías de éxito? En otro orden de cosas ni siquiera podemos entrar a valorar la posibilidad de recuperar el área mediante la realización de un trabajo puntual o una entrevista: nos parece lastimoso que pueda frivolisarse tanto desde la propia Consejería con un tema tan serio para profesores y alumnos. Lo preocupante es el descrédito social en el que están sumiendo los procesos evaluadores con el peligro de volverse en contra en el futuro.

3º Rechazar categóricamente la posibilidad de que a propuesta del equipo educativo por mayoría de 2/3, un profesor/a se vea en la situación de ser obligado a revisar la calificación de un alumno/a para facilitar su promoción o titulación. ¿Se le va a obligar a hacerlo aunque no esté acuerdo? Esta medida que supone una intolerable agresión a la profesionalidad docente en materia de evaluación y puede vulnerar la “libertad de cátedra” y ejercicio profesional consagrados en el artículo 27 de la Constitución, supone desestabilizar al profesorado, desacreditándolo y forzándolo a “traicionar” o suplantar sus propias valoraciones y calificaciones. ¿Es posible frivolizar más con una de las tareas más exigentes de la enseñanza como es la de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos/as? ¿Se ha pensado lo que se le está diciendo a la ciudadanía cuando se menoscaba con tanta ligereza un asunto tan esencial? ¿Se ha pensado en la conflictividad personal y profesional que puede provocar en los institutos una medida como ésta?

4º Es impresentable que para redondear un discurso tan claramente destinado a impedir una aplicación coherente de la nueva regulación normativa en materia de promoción y titulación establecida por la LOCE y el Real Decreto citado, se llegue a considerar que para este curso quedarán “perdonadas” todas las materias pendientes de cursos anteriores a efectos de promoción y titulación. ¿Han pensado en el descrédito que supondrá para todos los institutos y profesores/as una medida tan estúpidamente populista? ¿Qué hacen los institutos que han venido velando por la recuperación de las áreas y materias no superadas de cursos anteriores? ¿Abandonamos la tarea este curso? ¿Se ha pensado en la situación en se pone a los equipos educativos ante la posibilidad de reclamaciones por aplicar las normas que tienen aprobadas en los correspondientes *proyectos curriculares de centro* desde hace años? ¿Quedan todas estas normas desautorizadas este curso?

Proponemos, finalmente, que la Consejería de Educación reconsidere estos aspectos tan gravemente perjudiciales para la calidad educativa y la vida de los institutos y que si políticamente desea contrarrestar la aplicación de la nueva normativa educativa lo haga en los ámbitos y en las formas oportunas, y no utilizando a las comunidades educativas y a los centros docentes como rehenes de una estrategia partidista educativamente injustificable.

Más grave fue, si cabe, por los efectos perniciosos que ha tenido durante el presente curso, un efecto colateral de las nefastas instrucciones ya citadas sobre la evaluación en Andalucía, al “aclarar” la Dirección General de Ordenación Educativa, a través de escritos enviados por la Inspección Educativa a los centros, nuevos criterios para la selección de alumnos a los **Programas de Diversificación Curricular (PDC)** y que, en la práctica, supusieron la supresión de la mayor parte de los grupos creados hasta ese momento. La fecha de dichas aclaraciones – 28 de junio, cuando todos los procesos de evaluación y selección estaban culminados- cogió a todo el mundo desprevenido e incrédulo, así como sorprendente era la interpretación legislativa que según la CEJA justificada el cambio, culpando a la LOCE de dicho desaguisado, cuando no eran más que ellos los “cocineros”. Aquí que me veo en julio, solicitando al director del centro, y a través de él a la inspección educativa, que se dieran explicaciones de lo sucedido cuando lo único que encontré fue que me atuviera a lo emanado por tan “altas instancias”. Desanimado, pero resiliente, acudí al **Defensor del Pueblo Andaluz** como último recurso que admitió la queja ante el escrito que aquí a continuación se reproduce:

CONTESTACIÓN A LAS ACLARACIONES TRANSMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE SEVILLA Y ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2004.

Sevilla, a 2 de julio de 2004

En relación a dichas aclaraciones relativas al acceso de los alumnos/as a los **Programas de Diversificación Curricular** (PDC) deseamos manifestar lo siguiente:

1º Nos parecen en general extremadamente desafortunadas y culminan por su fecha y su contenido el desconcierto general en el que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha sumido a las comunidades escolares –profesores, padres y alumnos- en este final de curso 2003-2004 en lo referido a la evaluación y promoción en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Encontramos diversas razones, tanto de interpretación legislativa como éticas, para considerarlas de este modo, y que exponemos a continuación:

- a) Cuando existen contradicciones o desajustes entre distintas normativas educativas realizadas por diferentes administraciones y con distintas lógicas, no deberían ser los administrados los que sufran las consecuencias, en este caso los miles de alumnos y alumnas que se verán perjudicados. En estos casos debería ser la propia administración educativa la primera que debería velar por evitar estas situaciones y no contribuir con sus instrucciones, aclaraciones y nuevas aclaraciones a provocarlas aún más. Cuando las instrucciones de 21.11.03 han necesitado de tantas aclaraciones y modificaciones –en tres ocasiones hasta el final de curso- ¿no parece evidente que no se hicieron ni con la debida claridad ni con la debida prudencia y acierto?
- b) Muchísimos alumnos y alumnas en Andalucía se verán afectados por esta pasajera e incomprensible interpretación de los criterios de evaluación y promoción establecidos por la LOCE que, a pesar de que tengan fecha de caducidad próxima van a dejar malparadas sus posibilidades de éxito escolar. Precisamente de aquellos alumnos/as que más necesitan esta medida de atención a la diversidad por presentar dificultades de aprendizaje a pesar de su motivación y esfuerzo por obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria, y poder continuar así estudios posteriores. Los **Programas de Diversificación Curricular (PDC)** han sido, en la mayoría de los centros, una de las medidas más eficaces de atención a la diversidad establecidas por la anterior LOGSE: la menor ratio de alumnos de estos grupos, el menor número de áreas –organizadas en ámbitos- y el mayor número de horas de un profesor con el mismo grupo de alumnos se han convertido en condiciones organizativas inmejorables para, mediante una enseñanza personalizada, ayudarlos a conseguir el Título al final de la etapa. Es cierto que el apartado 6 de las Instrucciones de 21.11.03 establece las condiciones y posibilidades que tiene un alumno/a para poder continuar en la etapa tras la repetición de cada curso si no logra tras dicha repetición los requisitos para promocionar y entre ellas se encuentra –no olvidemos que estas instrucciones son de aplicación sólo para el curso 2003-2004- la posibilidad de cursar el 4º curso de la E.S.O. dentro de un PDC si ha repetido 3º ó 4º. Sin embargo, no entendemos por qué lo establecido en este apartado se interpreta

como condición **única** de acceso al PDC. Debiera entenderse en positivo, esto es, que se refiere a una posibilidad más tras la repetición de curso, pero no como la única ya que ello conculca los requisitos de acceso a estos programas establecidos en la Orden de 09.06.98, que dan como condición previa haber cursado 3º de ESO nada más, y es bien sabido que unas instrucciones no pueden estar por encima de lo regulado por una orden en vigor como la mencionada. Que sepamos lo que se aplica este curso son los criterios de evaluación y promoción de la LOCE, pero sigue en vigor para el curso siguiente el desarrollo de los PDC y, en nuestra opinión ambas normativas no entran en conflicto si no se quiere que lo hagan.

- c) Consideramos que debe primar el principio ético de que cualquier interpretación entre normativas confusas o que generan desconcierto en su aplicación, debe realizarse a favor de los alumnos y no en su contra. Sin embargo, la aplicación de lo que dictan las aclaraciones de esa D.G. van a acabar con la existencia de la mayoría de los PDC, lo que sin duda generará un ahorro presupuestario a costa de los más necesitados nuevamente. ¿Es que se renuncia al principio de atención a la diversidad? Sabiendo, además, que la medida de este curso será temporal, ¿vamos a hacer recaer, por ejemplo, una aplicación estricta de los criterios de evaluación y promoción de la LOCE sobre todos los alumnos/as que se están beneficiando de medidas de atención a la diversidad como las *adaptaciones curriculares individualizadas* (ACIs) obligándoles a no promocionar y repetir curso a curso la etapa? Por el contrario entendemos, a favor de estos miles de alumnos/as, que deben seguir siendo evaluados y promocionados con respecto a sus ACIs, por lo que los equipos educativos podrán considerar la promoción de alumnos al curso siguiente a pesar de que sean sujetos de ACI, habiendo superado con éxito los objetivos establecidos en las mismas, si además ya se les ha sometido a la repetición en cursos anteriores y la medida no ha dado, como en muchos casos, los frutos esperados. Del mismo modo debería procederse con los alumnos propuestos para su ingreso en el PDC, ya que en sentido amplio el PDC no es otra cosa que una AC institucionalizada en la organización de un centro a nivel grupal.
- d) Si se aplican estas *aclaraciones* emanadas por esa D.G. llegaremos tarde para atender a los que lo necesitan. Durante el presente curso nos encontramos con alumnos/as que precisan de esta medida para el curso siguiente y que si se nos impide aplicarla le estamos negando las posibilidades de finalizar la E.S.O. dignamente, como se merecen. Tenemos, por ejemplo, el perfil de alumnado repetidor de la Educación Primaria y de 2º de ESO, que ha cursado durante el curso 2003/2004 el tercer curso, de manera que a estos alumnos/as solo les queda un curso académico de permanencia en la etapa. Si se les hace repetir 3º de nuevo los estamos condenando a salir de la etapa sin poder llegar al último curso, es decir, se les está invitando a abandonarla, eso sin contar el coste personal y emotivo que les supondrá volver a someterse al fracaso de la repetición. Si para acceder a un PDC el alumno debe haber repetido antes todas las veces posibles tal y como dicta la LOCE, ya no tendrá sentido atender a los pocos que lleguen con la edad exigida, menor de 18 años, si es que antes no han abandonado que es lo más probable. Nos quedaremos sin alumnos y sin PDC. ¿No les parece un disparate?

- e) ¿Por qué no se hace una interpretación más flexible de los criterios de promoción LOCE en relación con el acceso a los PDC, sabiendo que será una medida transitoria hasta la promulgación de la nueva Ley Orgánica que esperemos que acabe con tanto desafuero? ¿Es que no importa fastidiar las posibilidades de éxito de tantos y tantos alumnos/as andaluces en los próximos dos cursos? ¿Cómo es posible emitir estas aclaraciones el día 28 de junio, cuando todas las sesiones y procedimientos de selección y evaluación del alumnado candidato a estos programas han terminado en los centros, cuando las consultas han sido múltiples a lo largo de todo el curso, y sabemos que ha habido intentos por parte de la D.G. de Solidaridad de afrontar el problema desde un punto más positivo? ¿Cómo debe interpretarse que sin embargo sean capaces de contrarrestar la LOCE en relación con la aplicación de las pruebas extraordinarias en junio, y no lo sean para resolver una situación educativamente injusta e insolidaria con los más necesitados? Resulta sorprendente que la administración socialista haya llevado por bandera la atención a la diversidad todos estos años anteriores y de pronto renuncie a su defensa, cuando no encontramos argumento legal en la LOCE que impida continuar con una de las medidas más positivas de atención a la diversidad: los PDC, entre otras razones por la importancia social y laboral que llevan aparejados al facilitar las posibilidades de inserción laboral o de continuación de estudios posteriores tras su finalización en condiciones satisfactorias.
- f) Por otra parte, en muchos casos los equipos de evaluación han aplicado la letra y el espíritu del apartado 5 de las instrucciones de 21.11.03 para promocionar a alumnos de 3º que habiendo ya repetido en 2º y/o en Primaria pudieran beneficiarse a pesar de sus dificultades de aprendizaje del ingreso en los PDC, que como sabemos, desde la orden de 8.06.99 sólo pueden realizarse en 4º curso. Si los equipos educativos han aplicado esta medida tan positiva para evitar el reiterado fracaso de los alumnos, ¿por qué esa D.G. hace una interpretación tan restrictiva y parcial de sus propias instrucciones? Entendemos que lo que se quería evitar era precisamente lo que ahora se propone, condenar al fracaso de la repetición o al abandono de la etapa, a alumnos que teniendo el perfil que dicta la orden de 08.06.99, no pueden acceder a los PDC y poder seguir trabajando para obtener su título. Entendemos por el contrario que ni los criterios LOCE ni la orden citada, impide que un alumno/a que promocione a 4º, aun cuando no haya repetido 3º, pueda ingresar en el PDC si cumple los requisitos de la orden de 08.06.99, que como sabemos sólo indica que el alumno ha debido de cursar 3º de ESO. Asimismo, tampoco entendemos por qué un alumno que debe repetir 4º ESO no pueda realizar esa repetición en un PDC, cuando dicho programa no es más que una adaptación no significativa de dicho curso, pues a todos los efectos administrativos y académicos, el PDC sigue siendo un programa de 4º curso con posibilidades de obtención del Título si consigue superar los objetivos de la etapa. Por tanto, afirmamos que, una interpretación positiva, esto es, a favor de la atención a la diversidad y del alumnado, tanto de los criterios LOCE como de las instrucciones de 21.11.03 y de las consecuentes aclaraciones, debe facilitar, al menos para el próximo curso y quizás también para el siguiente, que los equipos educativos y los Departamentos de Orientación, pudieran seguir aplicando esta medida en los términos que establece la no derogada Orden de 08.06.99, al no existir conflicto esencial entre ambas normativas y, en su caso, ser resuelto a favor del sentido común y de los

principios éticos que nuestro sistema educativo defiende desde hace años, al no recaer sobre los más débiles los desafueros y desajustes del propio sistema.

- g) Finalmente y sólo para añadir algunas consideraciones a las ya realizadas, que no obstante consideramos de suficiente entidad, queremos hacer notar cómo cuando interesa contrarrestar los efectos no deseados de los criterios de evaluación y promoción de la LOCE se opta por considerar que la aplicación de los mismos no puede tener efectos retroactivos como se ha hecho en relación con la no consideración de las materias pendientes de cursos anteriores a efectos de promoción en la ESO (ver apartado 4 de las instrucciones de 21.11.03). ¿No parece adecuado hacer la misma consideración para la aplicación de una medida de atención a la diversidad como los PDC?

2º Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos a esa D.G. la modificación de las aclaraciones de 28.06.04 con el fin de que el curso próximo puedan acceder a estos programas los alumnos y alumnas que ya han sido seleccionados y evaluados con respecto a los criterios establecidos en la Orden de 08.06.99 que regula los PDC en Andalucía y que se encuentra en vigor actualmente. Afirmamos que una interpretación ética y normativa a favor del principio de atención a la diversidad del alumnado con necesidades educativas, no debe ser obstaculizada por una aplicación parcial e incompleta, y desde luego desafortunada, de los –probablemente efímeros- criterios de evaluación y promoción establecidos por la LOCE.

Ángel Ignacio Lledó Becerra

Orientador del IES “Ramón del Valle-Inclán”. Sevilla

Al regresar el 1 de septiembre al centro, el director me comunica que al día siguiente tengo una cita con el Director General en cuestión que amablemente nos recibe al Jefe de Estudios y a un servidor para darnos explicaciones sobre el tema. Sólo reconocen que quizás haya sido inoportuna la fecha de dichas aclaraciones pero siguen empeñados en que no tenían otra opción. Les insisto que existen otras opciones y que se han cargado a un montón de alumnos que pudiendo beneficiarse de dicha medida no van a poder hacerlo este curso. Nos aseguran que ellos están a favor de mantener e incluso ampliar los PDC en Andalucía y que lo modificarán en la próxima orden de evaluación, cosa que efectivamente así han hecho, lo cual nos alegra profundamente. Valga este relato para ilustrar cómo funciona nuestro sistema educativo andaluz, sus responsables y sus órganos intermedios. Felicidades al Defensor del Pueblo Andaluz que ya es la segunda vez que nos saca de apuros (la otra fue hace años la salvaguarda de la confidencialidad en el maldito censo andaluz de alumnos con nee). Esperemos que para próximos cursos el gobierno de la nación desarrolle lo prometido y los PDC –una de las pocas medidas de atención a la diversidad de la LOGSE que ha funcionado bien- se mantengan y se amplíen a 3º de ESO.

Parece que también han suprimido la posibilidad de los equipos de evaluación para forzar la modificación de la calificación de un profesor, así como la condonación de las materias pendientes de cursos anteriores a efectos de promoción. Ahora bien, el disparate organizativo y estructural de la ESO, conjugando diez u once áreas por curso con la posibilidad de repetir al suspender tres de ellas, a veces sólo un 18 % de curriculum no superado, debe acabar cuanto antes, si no las bolsas de fracaso escolar absurdo, no motivado por incapacidad o falta de esfuerzo, sino por la deficiente estructura de la etapa serán cada vez mayores.

2. Ya se ha constituido la Asociación Profesional de Orientadores en Andalucía (APOA): apúntate.

Hace tiempo un grupo de orientadores y orientadoras veníamos tratando de configurar una Asociación Profesional potente y no dividida por provincias, con el fin de integrarnos además a nivel del estado español en la **COPOE** (Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación Escolar de España). Se trata de canalizar las respuestas profesionales a problemas comunes tanto de Andalucía como del resto de comunidades autónomas con voz crítica e independiente de otras instancias administrativas o sindicales.

En el *I Encuentro de Orientadores Españoles* celebrado en Toledo en mayo-junio de 2003 nos dimos cuenta de que tenemos problemas comunes y que el conocimiento de lo que se está haciendo a nivel de orientación en otras comunidades autónomas resulta imprescindible para todos los orientadores. De ahí la necesidad de convertirnos en interlocutores profesionales con un peso específico dentro del sistema educativo actual. Son muchos los problemas que podemos abordar mejor si estamos unidos, y muchas las iniciativas que podemos poner en marcha con la colaboración de todos.

Recientemente, la APOA ha sido constituida legalmente y ya disponemos de una Junta Gestora, donde tres provincias, Córdoba, Jaen y Sevilla, se han unido para promoverla a nivel andaluz. Próximamente, os llegarán noticias y documentos para poder pertenecer a la misma. A continuación aportamos un documento a debate a modo de ideario básico de la asociación con el fin de que tengas una idea de los fines y objetivos que persigue:

DOCUMENTO A DEBATE

APOA: ideas básicas para una asociación profesional de orientadores/as.

La *Asociación Profesional de Orientadores/as de Andalucía* (APOA) nace por voluntad de un grupo de profesionales de la orientación con el fin más general de velar por la calidad de esta actividad profesional en el ámbito andaluz y español así como por la formación de sus miembros. Como procedimientos básicos utilizará la comunicación, el estudio, la investigación, la formación permanente y la colaboración mutua en todos aquellos temas que se consideren de interés para la mejora de la práctica orientadora en todos sus ámbitos y contextos de aplicación.

Esta idea más general quiere mostrar la apertura de miras con que nace la Asociación, abierta a toda aquella persona que, interesada por estos temas, desea colaborar e intercambiar experiencias e ideas con otras también preocupadas por la formación teórica y práctica de esta actividad profesional: orientadores/as de centros educativos, orientadores/as de equipos de sector, orientadores/as laborales, estudiantes...

La orientación como actividad profesional tendrá un desarrollo cada vez más intenso en las próximas décadas y abarcará prácticamente todo el ciclo vital del individuo, desde la infancia hasta la tercera edad, insertándose de manera natural en las distintas instituciones –educativas, sociales, laborales, asistenciales... - públicas y privadas, que contarán con la necesidad de incorporar a estos todavía recientes profesionales en respuesta a las necesidades de una sociedad dinámica y compleja. Tenemos la convicción de que, a pesar de poder desarrollar nuestro trabajo en diferentes contextos y edades, son y serán muchas más las cosas que nos unan que las que nos separen profesionalmente, de ahí la voluntad de configurar una asociación plural y abierta al futuro, con el deseo de contar con el trabajo de todos y todas.

No obstante, la pertenencia a la misma será la expresión del interés o del deseo de cada profesional, de acuerdo con las líneas básicas que desde su creación sustenta a la asociación. Por ello, se hace necesario explicitarlas con el fin de que cualquier persona interesada sepa cuáles son y pueda expresar libremente su deseo de pertenencia. Por otro lado, esta fundamentación básica, como todo conocimiento, estará sujeta a la propia evolución de toda actividad científica o profesional, por lo que podrán reelaborarse en el lógico devenir, que esperamos sea largo, de la orientación y de la propia asociación. En cualquier caso, es conveniente fijar las posiciones de partida que en síntesis son las siguientes:

1. La asociación parte de una concepción moderna de la orientación, basada en los tres principios básicos que hoy la sustentan: **prevención, desarrollo e intervención social**.
2. Se concibe a la orientación como un verdadero **programa social**, comprometido con el cambio y la mejora de las comunidades en las que se desarrolla, por tanto, comprometido socialmente con la mejora de la calidad de vida, la dignidad, la justicia y el desarrollo efectivo de los derechos básicos de la persona y de los grupos.
3. Por el especial lugar que ocupa la orientación como servicio de ayuda a toda la comunidad a la que se dirige, la asociación velará por su **independencia** de criterio, opinión y acción, sin perjuicio de que en cada caso pueda colaborar con otras instituciones sociales, académicas o políticas en temas propios de la orientación.
4. Serán actividades básicas de la asociación estimular el estudio, la investigación, la innovación, el intercambio de experiencias y la formación de sus miembros en temas relativos a la orientación en todos sus ámbitos y aplicaciones, así como la de aportar opiniones, experiencias, trabajos, publicaciones e investigaciones con el fin de colaborar en la construcción de un cuerpo cada vez más científico y contrastado de la orientación como actividad profesional.
5. La asociación nace con la vocación de apertura a la realidad nacional e internacional en el ámbito de la orientación, y comprometida a su vez con la mejora de esta actividad profesional en otros países de nuestro entorno en el marco de la cooperación internacional y de la aplicación de los derechos humanos.

Por la **Comisión de Formación de APOA**

Ángel I. Lledó Becerra

Orientador IES "Ramón del Valle-Inclán". SEVILLA

3. Proyecto FORMA-JOVEN: una interesante iniciativa que continua este curso en nuestro instituto en colaboración con el Centro de Salud de Puerta-Este.

Hace ya tres cursos comenzó, por iniciativa de los servicios de Salud del centro de Salud de Puerta-Este, la participación conjunta de dicho centro y nuestro instituto en un Proyecto pionero que, como experiencia piloto, se ha llevado a cabo en toda Andalucía en un número reducido de centros educativos. Ante dicha propuesta nuestro instituto ha respondido con ilusión e interés, como siempre abierto a experiencias que puedan mejorar la atención que se presta a los jóvenes y a las familias de nuestra comunidad educativa. Este proyecto denominado **FORMA-JOVEN** está auspiciado por las Consejerías de Salud y Educación y apoyado por otras instituciones como el Comisionado Andaluz para la Prevención de Drogodependencias, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto de la Juventud, ayuntamientos, etc... El fin más general de dicho proyecto es acercar a los espacios educativos y juveniles, una asesoría de información y de formación, tanto a nivel individual como colectivo, con la que se pretende mejorar la prevención de los riesgos de salud que tienen nuestros jóvenes y educarlos en alternativas que compatibilicen diversión y salud.

De todos es sabido la cantidad de problemas que están aquejando a nuestra juventud y que día tras día va aumentando en gravedad y extensión: consumo de drogas (tabaquismo, alcoholismo, alucinógenos...), embarazos prematuros no deseados, SIDA y enfermedades de transmisión sexual, violencia, suicidios, anorexia y bulimia, etc... Es verdad que la mayoría de nuestros jóvenes no se encuentran afectados por ninguno de estos problemas pero se encuentran con un riesgo cada vez mayor de poder sufrir alguno de ellos en su adolescencia y juventud. Se trata con este programa de actuar *antes de que aparezcan los problemas*, de **prevenir** sobre todo, aunque también se ocupará de atender a aquellos que ya se encuentren afectados en mayor o menor medida.

Esta iniciativa ha supuesto pues un estímulo de estas actuaciones preventivas en el instituto a través del desarrollo de distintos programas educativos y campañas así como disponer de un servicio permanente de consulta individualizada en el centro a cargo de dos A.T.S. especialistas en estos temas y el orientador del instituto. Este servicio de asesoramiento individual es de carácter **confidencial** y se seguirá desarrollando **todos los jueves de 11.15 a 12.30**, en el despacho de la Asociación de Madres y Padres de alumnos (enfrente de la cafetería). No es necesario tener cita previa.

3. ¡Ya tenemos formación profesional! Pero seguimos luchando por la ampliación de la oferta de una red pública y gratuita de Formación Profesional en Sevilla-Este.

Sin duda ninguna se ha dado un paso importante para implantar la FP en Sevilla-Este al crear sendos ciclos de Grado Superior en la zona, y la creación el curso pasado de un Ciclo Formativo de Grado Medio en nuestro instituto, además de la familia de Informática "**Explotación de Sistemas Informáticos**", por lo que valoramos muy positivamente el esfuerzo que ha hecho la Consejería en ese sentido, especialmente la Dirección General de Formación Profesional de la CEJA. Una vez

asentados los anteriores, cada vez es más urgente que para los próximos cursos se diseñen nuevas opciones en este sector con el fin de que en pocos años se oferten más ciclos de FP de Grado Medio en Sevilla-Este, completando así el mapa de alternativas educativas del actual sistema educativo. Por este motivo, seguiremos insistiendo año tras año.

Por otra parte, se echa cada vez más en falta la mayor coordinación de actuaciones entre la FP Ocupacional, los Programas de Garantía Social, las Escuelas Taller y los ciclos formativos de grado medio y superior en una misma zona. En este sentido, la Consejería debe seguir avanzado en una racionalización de estos recursos a nivel social y educativo, especialmente en zonas como la nuestra que cada vez cuenta con más iniciativas diversas, a veces bastante desconectadas entre sí. Debido a esta problemática, hace dos cursos perdimos el Programa de Garantía Social –por falta de demanda- al coincidir titulaciones similares en la zona. Debe realizarse una planificación más cuidadosa que evite malas implantaciones de alternativas, o que una misma zona, como pasa en la nuestra, se solapen iniciativas similares que se anulan entre sí. Se están dilapidando recursos públicos por este problema y cuanto antes debería evitarse. Ahora es el momento ya que se están diseñando los nuevos Programas de Iniciación Profesional (PIP) que van a sustituir suponemos a los anteriores PGS. Aunque nadie ha dicho por ahora ni pío, esperamos que esta implantación se realice con criterios formativos y de acuerdo con la configuración de los centros.

Por otra parte, nuestro ciclo de grado superior de “**Desarrollo de aplicaciones informáticas**” está funcionando óptimamente. Este curso 2004-2005 la oferta se completa con la aparición del 2º curso del Ciclo Formativo de Grado Medio de “**Explotación de Sistemas Informáticos**” con lo que se amplía la familia de Informática en nuestro instituto. Para ambos ciclos, estamos comprometidos en ofrecer un alto nivel de empleabilidad y que se configuren como una alternativa viable de inserción en el mundo laboral para nuestros alumnos y alumnas.

5. Expediente X: aún no sabemos para qué ha servido realizar los repetidos censos andaluces de alumnos/as con discapacidad física, psíquica, sensorial..., en cursos pasados y que nos han hecho repetir este año. Ahora más difícil todavía como en el circo: mezclan Censo con Séneca. ¡Dios mío!

Como decíamos en las novedades de Octubre-2000, 2002, 2004 y 2005, en los seis últimos cursos escolares se nos ha obligado a los orientadores (tanto de los EOE como de los IES) a participar en la confección de un **estudio estadístico informatizado** de alumnos con necesidades educativas especiales (nee) para elaborar un **censo andaluz** al objeto, según decían las Instrucciones de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de **rentabilizar y distribuir los recursos oportunos** (¿). Ya hace tres cursos que, al menos, han eliminado dos graves inconvenientes que habíamos denunciado aquí en estas páginas y también ante el **Defensor del Pueblo Andaluz** que nos dio la razón: de una parte, la vulneración de derechos individuales a la intimidad de los afectados ya que estos censos se han realizado en años anteriores sin su consentimiento y aportando datos personales cuya confidencialidad –digan lo que digan- no estaba, a nuestro juicio, suficientemente garantizada ni por las Delegaciones Provinciales de Educación ni por los servicios centrales de la CEJA; y de otra parte, se reconoce al fin que el concepto básico organizador de dicho censo han de ser las **necesidades educativas especiales** y no los **déficits** (psíquicos, sensoriales...) que presenten los alumnos/as, con lo cual es evidente que aparecerán en el censo

alumnos/as con necesidades que anteriormente no estaban reconocidas administrativamente, por lo que al menos ahora, los datos recogidos deberían coincidir más con la realidad de los centros que en cursos anteriores.

Nos felicitamos y les felicitamos por ello, pero el objetivo esencial de la realización de estos censos, por favor, que alguien nos lo cuente ¿Qué tiene que ver este censo con la *distribución* de unos recursos que nunca llegan o llegan tarde? **Tres años** llevábamos en nuestro instituto solicitando, mediante reiteradas justificaciones, relaciones e informes con datos, la necesidad del aumento de los recursos humanos y económicos para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales en la ESO y hasta hace tres cursos no se nos ha concedido el segundo profesor especialista en Pedagogía Terapéutica, eso sí, siempre en precario, siempre regateando al comienzo de cada curso, porque parece aún incompresible lo obvio, esto es, **que las necesidades básicas de cualquier instituto como mínimo exigen en plantilla a dos profesores especialistas de educación especial además de otros tantos profesores de apoyo que no existen**, con lo cual el sentido del censo sería tan solo el conocimiento de las necesidades y no la distribución de recursos, que debería limitarse en exclusiva a los específicos de determinadas zonas o centros. Pero esta idea tan simple y contrastada parece increíble que no esté contenida tampoco en la "segunda modernización" de Andalucía, por lo que nos tememos que tendremos que esperar a la tercera o la cuarta. En cualquier caso, poco tiene que ver este procedimiento burocrático en su peor sentido para facilitar unos recursos escasos y peor distribuidos, porque ¿cuántos institutos carecen aún de los mismos?

Pero como todo puede ser siempre más complicado, y en eso un burócrata es un riesgo sin límites, ahora tenemos que meter todos estos datos prescindibles en el peor programa informático de la historia de las tecnologías de la información y la comunicación: el temido **Séneca** (*Claudio* llamado por las malas lenguas, por lo que se atasca). Hete ahí que como no teníamos nada más interesante que hacer, los orientadores, hasta arriba de tareas administrativas y de las otras, tenemos que meter con nuestras *manitas* todos esos datos que no sirven para nada en un programa que no funciona y que desespera a todo el mundo. ¿Se imaginan al departamento de compras y ventas del El Corte Inglés con este programa? ¿no? Yo tampoco, pero lo inimaginable es el terreno de la CEJA. ¿Llegaremos al 10 de marzo pudiendo meter los datos? ¿Servirán para distribuir los recursos, cuando éstos se están distribuyendo ya en las Delegaciones Provinciales? ¿Tendremos que dejar de orientar un rato para convertirnos en miembros del Club de "Administrativos cabreados por el Séneca"?

Reiteramos que nuestras reservas para con este censo de alumnos con nee siguen siendo conceptuales, procedimentales y actitudinales, como los contenidos de la LOGSE:

a) Conceptuales:

- a. No habría que realizar un censo cuyos datos se nos solicitan por otras vías, dos veces más cada curso: en las Memorias Informativas y a la Inspección Educativa, siendo estos instrumentos mucho más operativos que el dichoso censo de la CEJA.
- b. Es cuando menos dudoso que un orientador sea el interlocutor directo de la CEJA en estos temas, cuando existen cuerpos docentes dedicados específicamente a este tipo de tareas: los directores de los centros y, sobre todo, los inspectores. Son ellos los que supervisan y validan cualquier tipo de listado que a la CEJA le interese. ¿Se imaginan a un profesor de matemáticas realizando los listados de alumnos que requieren refuerzo en el área y metiéndolos en el Séneca?

- c. **El censo no se hace para distribuir los recursos**, sino dicho un poco más fuerte, para “repartir la miseria” de los escasos disponibles. Se echa así a los centros a pelear por lo poco existente. Por el contrario, los recursos deben estar distribuidos con criterios prospectivos y preventivos. **El censo no se hace tampoco para conocer las necesidades existentes**. Hoy ya sabemos las necesidades tipo de cualquier instituto y desde luego no se resuelven con un profesor de apoyo para los alumnos discapacitados solamente. Quieren un censo para entretenerse o entretenernos pero no quieren saber qué ocurre en la realidad. **Se lo vamos a decir: la mayor parte de alumnos con nee no provienen de los alumnos discapacitados (DIS) sino de los denominados con dificultades de aprendizaje (DIA) y los que tienen desventaja sociocultural (DES). Un instituto sin grandes dificultades requiere como mínimo de dos profesores especialistas en educación especial (un PT y un AL) y otros tantos profesores de apoyo (aún inexistentes) para atender mínimamente a este conjunto de alumnos con nee. No digamos uno que se encuentre en una zona de actuación educativa preferente.** Esto es fácil de ver y entender, entonces ¿por qué no lo ven? Que se dejen de mandar censos, nos bastaría con que nos mandaran más recursos humanos y presupuestarios y, después, se ocuparan de supervisarlos y mejorarlos.

b) Procedimentales:

- a. *Momento*: ¿tiene sentido hacer un censo a mitad de curso? Si esto es así en el mejor de los casos siempre será un censo del pasado, ni siquiera del presente. Lo más operativo, por el contrario, sería un censo de las necesidades futuras para planificar mejor los recursos. Debería realizarse en el tercer trimestre sobre las expectativas del curso siguiente, esto parece lo más sensato si de verdad, como dicen, sirve para planificar.
- b. *Instrumento*: realizar un censo con los datos básicos es relativamente fácil de hacer. Se lo damos todos los años al inspector de referencia y es funcional pues sirve para conocer las necesidades y solicitar o distribuir recursos disponibles. Realizar el censo en el Séneca será una estúpida tortura. Nos distraerá de lo verdaderamente importante, para qué sirve, y nos entretendrá en cuestiones de “ventanas, categorías, claves, identificaciones, etc...” que no irán a ningún sitio. Incluso si no tienes nada que hacer es un entretenimiento aburrido e inútil. Pero es que, por lo general, los orientadores en los institutos estamos sobresaturados de tareas y ahora se nos añade otra de tipo administrativo e ineficaz.

c) Actitudinales:

- a. Cuando no se cuenta con los administrados, cuando los fines no son compartidos por los que tienen que realizar las tareas, lo que se provocan son resistencias y vacunas para actuar correctamente en el futuro. La administración educativa debería pensarse estas cuestiones previas antes de lanzar este tipo de iniciativas que generan malestar y actitudes negativas. En vez de estimular la colaboración de profesionales muy útiles en otros campos, favorece actitudes de resistencia y desánimo ante estas tareas. Desalienta

pensar la cantidad de actividades que podrían contar con nuestra colaboración para ayudar en la planificación educativa, y las que realmente se nos asignan por parte de la CEJA.

En fin, clamaremos de nuevo en el desierto de los valores y del sentido común para concluir que la CEJA debería replantearse este tipo de tareas en todos sus aspectos y reconducirla con la colaboración de los administrados. Seguro que llegaríamos a un acuerdo más fácilmente de lo que se piensan. Así se paso recuperarían el sentido común y abandonarían la ceguera que les acompaña tantas veces.

6. El Consejo Orientador al final de la ESO como documento formalizado es inútil. ¿Lo quitamos ya de una vez? ¿Y el proceso de escolarización en marzo: no es demencial?

La inadecuada y prematura ceremonia de *solicitud de escolarización* que se celebraba todos los años en abril ahora, a un brillante político, se le ha ocurrido adelantarla al mes de marzo. Con más razón si cabe deja inutilizado este requisito formal pensado con el fin de reflejar por escrito la orientación académica/profesional que se le recomienda a un alumno/a que termina su escolarización en la ESO tal y como establece el Decreto correspondiente de la CEJA. Porque está claro que en junio de cada curso ya se llega tarde para ello y el "consejo orientador" se convierte así en otro trámite *burocrático* vacío de todo contenido (como el censo de antes), puesto que la decisión deben tomarla muchos alumnos y sus familias en **marzo** y no en junio, cuando ya casi todas las plazas ofertadas están cubiertas.

Dicho *Consejo Orientador* formal, en el mejor de los casos llega tarde, y en el peor ya no hay mucho que se pueda hacer. En estas condiciones ¿no sería mejor quitarlo, ya que el consejo *real* –que no el papelito- hay que elaborarlo ahora desde enero a febrero?, o por el contrario, ¿por qué no cambiar la fecha de solicitud de admisión a junio/julio?, ¿no os parece demasiado prematuro y forzado que en marzo se obligue a los chavales y a sus padres a decidir los estudios posteriores cuando aún no se tienen todas los datos y garantías de escolarización?, y además, ¿no es injusto que sólo puedan optar "a ciegas" por una sola opción académica o profesional según obliga la orden de escolarización?...

Opinamos que el proceso de escolarización/matriculación debería volver a su lugar tradicional que es el mes de junio/julio, que es cuando ya se tienen bastantes datos para poder decidirlo, por lo que debería modificarse a su vez la Orden de Escolarización con el fin de que los alumnos puedan solicitar cuantas alternativas crean deseables para sus intereses y capacidades. ¿Tan difícil es centralizar e informatizar todo este proceso para que aunque se realice en el mes de junio-julio se resuelva en el mismo mes en primera convocatoria y en septiembre en segunda – como ocurre con la Universidad y los ciclos superiores de FP-, posibilitando a cada alumno un listado de preferencias diversas, y una distribución más justa y transparente? ¿Estamos o no estamos en un sistema educativo "moderno" que apuesta por las tecnologías de la información y la comunicación?

¿No se ha dado cuenta aún la Consejería que en el tramo de la Educación Secundaria (ESO, Bachillerato y Ciclos formativos de FP), los listados que se realizan en marzo no tienen ninguna fiabilidad? Si los centros no pueden fiarse de dichos listados de admisión, ni la Consejería tampoco, ¿para qué se sigue manteniendo en estas

fechas y con este procedimiento? Por un lado, tendría que modificarse el modelo de instancia actual para permitir una solicitud de preferencias por tipos de ciclos formativos, modalidades de bachillerato, preferencia de centros, etc..., y por otro lado, centralizar tanto el proceso de recogida de solicitudes como de resolución de las mismas. ¿No es posible hacerlo con un buen programa informático en la Consejería? No me lo puedo creer.

7. ¿Cuántas veces se meterá en el cajón el enésimo borrador del tan esperado Decreto que regule la Orientación Educativa en nuestra Comunidad Autónoma? ¿Por qué son incapaces los de la CEJA de negociarlo con las partes implicadas? ¿Por qué son incapaces los de la CEJA de mirar hacia otras Comunidades del Estado Español que ya hace años que lo tienen establecido?

Hace cuatro cursos nos llegó un nuevo borrador del Decreto de Orientación que parece dormir el sueño de los *no-natos*, de los no nacidos, y se une así al resto de sus hermanos anteriores en el mismo cajón que **no** los vio nacer. ¿Qué pasa para que sea tan difícil llegar a elaborar y promulgar un Decreto que regule la Orientación Educativa en nuestra Comunidad Autónoma? ¿Qué tiene de especial Andalucía para que sea una de las últimas comunidades del Estado español –si no la última- en regular este importantísimo subsistema dentro del sistema educativo? La verdad es que no lo comprendemos. Los borradores no llegan a salir siquiera del ámbito estrecho de los servicios centrales de la CEJA y ya salen muertos. No hay siquiera debate profesional público para ver que está ocurriendo y qué se puede hacer en el futuro.

En la oscuridad en la que en estos temas nos tiene sumidos la propia CEJA a los orientadores, nos tememos múltiples intereses creados de carácter corporativo unido, probablemente, a la falta de presupuestos y de ideas, para llegar a este punto de inactividad mientras el sistema de orientación se va deteriorando curso a curso. Sin duda hace falta valentía política y claridad de principios y miras para meterle mano a un sistema que adolece de falta de coherencia en sus principios (los EOE's anclados muchos de ellos en un modelo *condenado-al-fracaso-desde-hace-décadas*: el modelo de servicios externos; y los Departamentos de Orientación tratando de actuar desde un modelo de intervención por programas de carácter interno a los centros. Aquellos desde un enfoque *clínico* –cuando existe alguno-, éstos desde uno esencialmente preventivo –cuando se sabe lo que es-); que carece de coherencia longitudinal a lo largo de las etapas (Infantil y Primaria por un lado, y Secundaria y lo demás por otro); sin elementos de coordinación entre unos y otros (las antiguas coordinaciones de la Inspección pasaron a mejor vida por inefectivas) y todos ellos con falta de recursos humanos y materiales.

Si esto no es para gritar a 14 años vista de la LOGSE que venga Dios y lo vea. ¿Sabe alguien cuál es el problema? *Voto a Bríos* –si Bríos lo solucionara-, lo que daríamos por saberlo de verdad. Sólo así podríamos tener la oportunidad de ayudar a que salga algo coherente cuanto antes. De momento parece que el enésimo borrador se encuentra en vía muerta, no sabemos por qué. ¿Resucitará? Ahora se nos anuncia una Orden, que no un Decreto. Evidentemente tenemos los orientadores de instituto menos peso que los de EOE aún. Miedo me da lo que va a salir visto lo visto.

Para aquellos que quieran ver cómo se las han *maravillado* hace años otras Comunidades Autónomas en relación a este tema, ahí van algunas referencias legales de las que me acuerdo:

* Decreto 120/1998, de 23 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia.

* Orden de 9 de diciembre de 1992 por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. (B.O.E. nº 303 de 18-12-92).

* Orden de 7 de septiembre de 1994, por la que se establece la sectorización de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica. (B.O.E. nº. 225 de 20-9-94).

* Decreto Foral de Navarra, de 31 de agosto de 1990, por el que se establece los órganos de actuación en materia de orientación psicopedagógica y educación especial y regula el acceso a los puestos de trabajo. (BON nº. 113 de 19-9-90).

* Decreto Foral de Navarra, de 6 de septiembre de 1993, por el que se modifica el Decreto Foral de 31 de agosto de 1990, que establece los órganos de actuación en materia de orientación psicopedagógica y educación especial y regula el acceso a los puestos de trabajo. (BON nº. 114 de 17-9-93).

* Decreto Foral de Navarra 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la orientación educativa en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

* Decreto Foral de 10 de octubre de 1994, por el que se establece el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Foral de Navarra. (BON nº.132 de 2-11-94).

* Decreto de 21 de julio de 1992, por el que se modifica el Decreto de 14 de junio de 1988, de creación y funcionamiento de Centros de Orientación Pedagógica en el País Vasco. (BOPV nº. 149 de 31-7-92).

* Decreto 5 de julio de 1994, por el que se regula los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional de la Conselleria de Educación y Ciencia. (D.O.G.V. nº. 2320 de 28-7-94) (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana).

* Decreto 234/97, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en la Comunidad Valenciana.

* Decreto 324/96, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en la Comunidad Gallega.

* Decreto 130/95, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en la Comunidad Canaria.

¿A lo mejor es que no saben siquiera copiar bien? No se, no se..., es inexplicable. Ah, por cierto, los **Decretos de Orientación** de Navarra, Canarias y Galicia, contienen soluciones interesantes a los mismos problemas que padecemos aquí desde hace años. Ahora también Castilla La Mancha ha reordenado sus servicios de orientación. ¿Qué esperan aquí?